

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES DE PUERTO MONTT.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 3117  
17 OCT 2022  
**PUERTO MONTT,** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°571 de fecha 04.10.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 10.10.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 14.10.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°71-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 04.10.2022 mediante Ord. N°571 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que las obras de instalación de Tendido Aéreo de Fibra Óptica requieren prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

**CIERRE PARCIAL DE LAS SIGUIENTES CALLES DE PUERTO MONTT:**

- CALLE CUNTULMO ENTRE AV. SARGENTO SILVA Y PASAJE CATEMU.
- CALLE ICALMA ENTRE PASAJE CARELMAPU Y PASAJE CAHUELMO.
- CALLE CAREN ENTRE PASAJE LEPTUPE Y CALLE ICALMA.
- CALLE TEPUAL ENTRE PASAJE PUPELDE Y PASAJE PICHROY.
- CALLE TEPUAL ENTRE CALLE CAREN Y CALLE MATAVERI.
- CALLE MATAVERI ENTRE CALLE TEPUAL Y AV. MONSEÑOR RAMÓN MUNITA.
- CALLE MATAVERI ENTRE CALLE A Y CALLE B.
- CALLE GAMBOA ENTRE PASAJE LOS ÁNGELES Y PASAJE CARRIEL SUR.
- CALLE VOLCÁN TULAPALCA ENTRE CALLE MANANTIAL Y CALLE VOLCÁN PUNTIAGUDO.
- CALLE VOLCÁN TACORA ENTRE CALLE CAREN Y PASAJE VOLCÁN CARRÁN.
- CALLE VOLCÁN QUIZAPU ENTRE CALLE VOLCÁN TATIO Y CALLE VOLCÁN SOCOMPA.
- CALLE PUMAHUE ENTRE PASAJE SUYAI Y PASAJE RAIHUÉN.
- CALLE AERÓDROMO ENTRE PASAJE MIJO DEL SOL Y CALLE VOLCÁN NEVADO.
- PASAJE GENERAL MERINO BENITEZ ENTRE CALLE RÍO PEÑOL Y PASAJE RÍO AMANCAY.
- PASAJE RÍO VODUDAHUE ENTRE CALLE RÍO PUELICHE Y CALLE LAGO TODOS LOS SANTOS.
- CALLE LAGO VIDAL GORMAZ ENTRE PASAJE RÍO RALÚN Y CALLE LAGO LLANQUIHUE.
- CALLE LAGO TAGUA TAGUA ENTRE PASAJE RÍO COCHAMÓ Y PASAJE RÍO TABLILLA.
- CALLE LAGO PANGUIPULLI ENTRE CALLE RÍO BAKER Y PASAJE RÍO EL ARCO.
- CALLE GENERAL MERINO BENÍTEZ ENTRE CALLE LAGO HUILLINCO Y PASAJE RÍO DEL ESTE.
- CALLE LAGO PUYEHUE ENTRE PASAJE RÍO VILCÚN Y PASAJE RÍO CURTIS FALCÓN.
- CALLE LAGO RANCO ENTRE PASAJE RÍO COLEGUAL Y PASAJE RÍO COIHUÍN.
- CALLE LARRAÍN ENTRE CALLE REGIMIENTO Y CALLE LOS PINOS.
- CALLE RUBÉN ZAMORANO ENTRE CALLE LAUTARO BARRIENTOS Y CALLE GUIDO MALFATI.
- CALLE GALVARINO VERA ENTRE PASAJE LAUTARO BARRIENTOS Y PASAJE GUIDO MALFATI.

Cuyas obras se realizarán desde el día 17 de septiembre al día 29 de octubre de 2022.

Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl  
Tel. +5665 228 3153  
+5665 228 3109  
goreloslagos.cl

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calles detalladas en el Considerando N°2, para realizar las obras de instalación de Tendido Aéreo de Fibra Óptica desde el día 17 de octubre de 2022 al día 29 de octubre de 2022.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de las obras la empresa Pacífico Cable SPA, RUT: 96.722.400-6, cuyo representante legal es Omar Caro Riquelme.

4. La empresa Pacífico Cable SPA deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren las obras, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

BDPV / PCC / Vº Jurídica / CVº

**Distribución:**

Destinatario;  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.

Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl  
Tel. +5665 228 3153  
+5665 228 3109  
**goreloslagos.cl**

